

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**MADRID NÚMERO 20**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 64 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Costel Marian Busila, don Fernando Burbano Atiencia, don Francisco David López Díaz, don Gustavo Adolfo Girón Izquierdo, don Isidro Fernández García, don Marcos Muñoz González, don Pedro Sánchez Sánchez y don Rubén Darío Girón Izquierdo, frente a “Marabunta Construcciones Cinematográficas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 11 de mayo de 2016.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Pedro Sánchez Sánchez, don Gustavo Adolfo Girón Izquierdo, don Fernando Burbano Atiencia, don Isidro Fernández García, don Rubén Darío Girón Izquierdo, don Marcos Muñoz González, don Francisco David López Díaz y don Costel Marian Busila con la empresa “Marabunta Construcciones Cinematográficas, Sociedad Limitada”, condenando a la empresa a que abone a los trabajadores las siguientes cantidades:

A don Busila Costel Marian: la cantidad de 11.100,11 euros en concepto de indemnización y 10.725,01 euros en concepto de salarios de tramitación.

A don Pedro Sánchez Sánchez: la cantidad de 8.498,07 euros en concepto de indemnización y 7.461,72 euros en concepto de salarios de tramitación.

A don Rubén Darío Girón Izquierdo: la cantidad de 11.715,34 euros en concepto de indemnización y 5.630,40 euros en concepto de salarios de tramitación.

A don Gustavo Adolfo Girón Izquierdo: la cantidad de 10.486,75 euros en concepto de indemnización y 6.218,10 euros en concepto de salarios de tramitación.

A don Fernando Javier Burbano Atiencia: la cantidad de 6.943,55 euros en concepto de indemnización y 29.432,34 euros en concepto de salarios de tramitación.

A don Isidro Fernández García: la cantidad de 7.349,13 euros en concepto de indemnización y 31.786,04 euros en concepto de salarios de tramitación.

A don Marcos Muñoz González: la cantidad de 7.386,45 euros en concepto de indemnización y 19.776,14 euros en concepto de salarios de tramitación.

A don Francisco David López Díaz: la cantidad de 12.166,64 euros en concepto de indemnización y 59.113,74 euros en concepto de salarios de tramitación.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2518/0000/64/0064/16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Teresa Orellana Carrasco.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Marabunta Construcciones Cinematográficas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 11 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/19.084/16)

